



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

RESOLUCIÓN N° 282 / 2025

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y SE ABRUEBA LA MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)"

Asunción, 27 de Agosto de 2025

VISTO: Que, la Ley N° 2157/2003 "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece Su Carta Orgánica";

La Nota DP N° 018/2025 mediante la cual se remite la solicitud de aprobación de la Misión y Visión del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP);

La Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual se adoptan las normas de requisitos mínimos, para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015";

La Resolución N° 14/2025 "Por la cual se dispone la elaboración de un nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2027 para el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) y se conforma el Equipo de Coordinación", y;

CONSIDERANDO, Que, mediante Resolución N° 14/2025 se dispuso la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) y se conformó el Comité Coordinador y el Comité de Apoyo, estableciéndose dentro de dicho proceso la necesidad de ajustar la versión de la Misión y Visión institucional, trabajo que ha sido desarrollado de manera colaborativa y técnica, reflejando los propósitos, objetivos estratégicos y aspiraciones del Instituto Nacional de Cooperativismo. -----

Que, conforme a las orientaciones establecidas en la Guía para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) emitida por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (actualmente Viceministerio de Economía y Planificación), la Dirección de Planificación ha liderado el proceso participativo de planificación estratégica institucional, asegurando la coherencia de las acciones propuestas con la Misión y Visión del Instituto Nacional de Cooperativismo. -----

Que, el cumplimiento de las normas del MECIP 2015 es obligatorio para todas las instituciones del sector público paraguayo, siendo necesario adecuar la estructura organizacional y los instrumentos de gestión a sus disposiciones. -----

Que, la definición clara de la Misión y Visión institucional constituye un elemento fundamental para el direccionamiento estratégico y el cumplimiento de los objetivos del Instituto Nacional de Cooperativismo. -----

Que, la definición de Misión y Visión permitirá una mejor articulación de los programas, proyectos y actividades con sus objetivos institucionales. -----

Que, en sesión de fecha 27 de agosto de 2025, según consta en Acta N° 943 /2025 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, se resolvió modificar y aprobar precedente la Misión y Visión institucional. -----





MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1º MODIFICAR Y APROBAR, la MISIÓN del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), la cual queda redactada de la siguiente manera: -----

"Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país". -----

ART. 2º MODIFICAR Y APROBAR, la VISIÓN del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), la cual queda redactada de la siguiente manera: -----

"Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados y comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país". -

ART. 3º DISPONER, que la Misión y Visión aprobados sean incorporados en todos los documentos de planificación estratégica, operativa y de gestión institucional del INCOOP. -----

ART. 4º ENCOMENDAR, a la Coordinación de Comunicación Estratégica, la comunicación de la presente Resolución a todas las dependencias del INCOOP para su conocimiento y cumplimiento. ----

ART. 5º INSTRUMENTAR, y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia Interina de esta Autoridad de Aplicación. -----

ART. 6º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----

Lic. Marta Méndez de Bareiro
Miembro
Consejo Directivo

Abg. Estela Vallena Araujo
Miembro
Consejo Directivo

Abg. Fabia Cáceres
Miembro
Consejo Directivo



Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo